Notas enviadas

Comisión de Carrera

**Expte. 505.944/16** – Se solicita autorización para proceder al llamado a concurso para cubrir un cargo de Ayudante de Primera dedicación parcial regular del área Problemática Educativa y Didáctica General (s/c 121), cargo ocupado por la Profesora Micaela Kohen, cuya prórroga vence el 31 de julio de 2016.

Jurado propuesto:

Titulares: Lic. Perla Zelmanovich, Dras. Myriam Feldfeber y Claudia Probe

Suplentes: Dra. Laura Levin y Mg. María Laura Eder

**Expte. 505.945** – Se solicita se llame a concurso regular en el marco del Régimen de Periodicidad de Cátedras establecido por los artículos 44 y 45 del Estatuto Universitario, el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial (s/c 11) cuyo vencimiento opera en 2017.

Titular del Cargo: Dr. Alejandro Gangui

Área concursada: Didáctica de las Ciencias Naturales, sub-área Didáctica de la Física

Área a concursar: Didáctica de las Ciencias Naturales, sub-área Didáctica de la Física

El Jurado se designará una vez cerrada la inscripción al concurso.

**Expte. 505.947** – Se solicita se llame a concurso regular en el marco del Régimen de Periodicidad de Cátedras establecido por los artículos 44 y 45 del Estatuto Universitario, el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial (s/c 88) cuyo vencimiento opera en 2017.

Titular del Cargo: Dra. Diana Giuliani

Área concursada: Didáctica de la Matemática

Área a concursar: Didáctica de la Matemática

**Expte. 505.948** - Se solicita se llame a concurso regular en el marco del Régimen de Periodicidad de Cátedras establecido por los artículos 44 y 45 del Estatuto Universitario, el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semi-exclusiva (s/c 18) cuyo vencimiento opera en 2017.

Titular del Cargo: Lic. José Chelquer

Área concursada: Informática Educativa y Didáctica de la Computación

Área a concursar: Informática Educativa y Didáctica de la Computación

Nota solicitando un cambio de financiamiento a partir del 1° de abril del corriente año y hasta el 28 de febrero de 2017 del cargo que ocupa la profesora Ana Carolina Ferreyra, la cual se desempeña como ayudante de primera dedicación parcial interino del área Psicología y Aprendizaje, sub-área Adolescencia.

La profesora Ferreyra se viene desempeñando en dicho cargo con financiación del sub-cargo 190 de Profesor Adjunto dedicación parcial interino, que será ocupado a la brevedad por la Dra. Cecilia Acevedo, la cual ha ganado la Selección Interina correspondiente y se halla en via de concurso regular en la UBA, por tal motivo se solicita que los fondos para la financiación del cargo de la profesora Ferreyra provengan de los meses no devengados de enero, febrero y marzo del corriente año del sub-cargo 157 de Profesor Adjunto dedicación exclusiva ocupado por el Dr. Jean Philippe Drouhard hasta diciembre de 2015, fecha en que quedó vacante por fallecimiento.

Notas Recibidas

Comisión de Carrera

Res. CD N° 661/16 – Designar a partir del día de la fecha, hasta tanto el Consejo Superior resuelva su designación regular y no más allá del 28 de febrero de 2019, a la Lic. Perla Zelmanovich en el cargo de Profesora Adjunta dedicación parcial interino del área Psicología y Aprendizaje, sub-área Psicología de la Adolescencia s/c 35.

Nota, este cargo fue creado con fondos vacantes provenientes del cargo de profesor adjunto con dedicación semi-exclusiva (s/c 2)

Res. CD N° 364/16 – Dar validez al dictado y los correspondientes programas de las asignaturas que se dictaron en el segundo cuatrimestre del año 2015.

Res. D. N°663/16 – Convalidar en la suma de $ 1883,34 el gasto efectuado por la Dra. Elsa Meinardi, a cargo de la CCPEMS que fueran utilizados para la compra de materiales necesarios para el normal funcionamiento de dicha comisión, disponiéndose el reintegro por transferencia bancaria a la cuenta a su nombre.

Res. CD N° 487/16 – Visto los hechos de violencia con armas de fuego ocurridos durante los últimos meses contra militantes de distintas organizaciones políticas como los ocurridos contra el Movimiento Popular La Dignidad de La Matanza, contra La Cámpora en la ciudad de Mar del Plata y contra Nuevo Encuentro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo Directivo resuelve repudiar los hechos de violencia contra las organizaciones mencionadas.

Res. CD N°580/16 - VISTO que el programa Conectar Igualdad mediante el cual el Estado provee de netbooks a los estudiantes de escuelas secundarias para la innovación en didáctica y pedagogía, la falta de pago a más de mil trabajadores del programa “Conectar Igualdad”, la denuncia por parte de trabajadores del Plan Nacional de Inclusión Digital Educativa del despido de más de 1000 trabajadores de los programas Conectar Igualdad y Primaria Digital, durante la primera semana de marzo, el despido de 60 trabajadores que se dedicaban al acompañamiento

pedagógico del programa, la Resol. 271/16 de esta Casa de Estudios sobre los despidos en el Estado.

Considerando que entre los despidos se encontraban profesionales formados en la pedagogía y didáctica de las ciencias, que el programa Conectar Igualdad permitió el acceso a sus primer computadora de miles de jóvenes,Que los despidos suponen la desintegración total del área pedagógica del programa “Conectar Igualdad”,que al desintegrarse un área fundamental, peligra la continuidad del programa, que las brechas de desarrollo y económicas dependen en parte de las desigualdades en alfabetización digital,que como Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, tenemos un compromiso con la sociedad en mejorar el acceso y desarrollo científico tecnológico de la misma.

El Consejo Directivo de la FCEN resuelve: Manifestar preocupación por los despidos en el programa “Conectar Igualdad”. Solicitarle a las autoridades del Ministerio de Educación la reincorporación de los trabajadores despedidos. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información precisa sobre de qué manera continuará el programa “Conectar Igualdad”.

Res. CD N° 582/16 – Visto que el salario de los docentes universitarios no se modifica desde junio de 2015, Considerando: que en los cuatro últimos años los aumentos salariales han sido inferiores al aumento del costo de vida lo cual ha resultado en un deterioro del salario real, que nos encontramos en un proceso de alta inflación que disminuye el poder adquisitivo d los docentes universitarios, que el gobierno recientemente asumido ha realizado un aumento muy importante de la tarifa de electricidad y ha anunciado aumentos en otros servicios y en el transporte público, que la Secretaría Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de

la Nación no ha adelantado la paritaria Nacional que involucra los representantes de los distintos gremios docentes y a los representantes del Consejo Interuniversitario Nacional, que mantener el poder adquisitivo del salario del docente universitario es una herramienta imprescindible para que la Universidades Nacionales puedan cumplir con su misión, que, existe un reclamo de CONADU y CONADUH por la apertura inmediata de la negociación paritaria y el incremento del salario de los docentes universitarios,

El Consejo Directivo de la FCEN resuelve: Solicitar a las autoridades de las Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y a los representantes del Consejo Interuniversitario Nacional.

a) que se convoque con urgencia a la Paritaria Nacional

b) que se acuerde una recomposición salarial de al menos el 45% para

devolver el salario real al nivel que tenía en el año 2012.

Res. CD N° 581/16 – Visto el Proyecto de Ley de Derogación de las leyes 26.017 y 26.984, conocidas como “Ley Cerrojo” y “Ley de Pago Soberano” aprobado recientemente en la Cámara de Diputados de la Nacion, Considerando: que el acuerdo propuesto por el Gobierno Nacional con los llamados “Fondos

Buitres” o “Holdouts” implica un pago de U$S 11.684 millones en efectivo

financiado con la emisión de bonos con una tasa del 7,5% a 5, 10 o 30

años, que este pago implica un nuevo endeudamiento que el diario Financial Times calificó como “la mayor emisión de deuda de un país emergente en los

últimos 20 años”,que el acuerdo entre el gobierno y los “Fondos Buitre” contempla solo el 4% de los acreedores de la deuda externa argentina y no existe seguridad

jurídica que garantice que el 92,4% restante se abstenga de iniciar

litigios contra nuestro país, argumentando que se ha defraudado su buena

fe, ante los cuales el Tesoro Nacional no pueda responder financieramente,

Las políticas activas de desendeudamiento del país que fueron impulsadas

en los últimos 12 años,que el gobierno Nacional ha explicitado que el pago a los Fondos Buitre es un paso necesario para poder contraer aún más crédito en el mercado internacional, involucrando a nuestro país a un nuevo ciclo de

endeudamiento externo como forma de financiamiento del gasto corriente del

Estado, que la Ley 26.984 (de pago soberano) establece la creación de una Comisión Bicameral que tendrá por finalidad investigar y determinar el origen, la

evolución y el estado actual de la deuda exterior de la República

Argentina desde el 24/3/76 hasta la fecha, incluida sus renegociaciones,

refinanciaciones, canjes megacanje, blindajes, los respectivos pagos de

comisiones, default y reestructuraciones, emitiendo opinión fundada

respecto del efecto de los montos, tasas plazos pactados en cada caso, y

sobre las irregularidades que pudiera detectar, que por tanto la derogación de la ley 26.984 implicaría un paso atrás en la investigación de la deuda externa Argentina, que, por tanto, la derogación de la ley 26.984 implicaría un paso atrás en la investigación de la deuda externa Argentina, que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó por iniciativa argentina y con el apoyo de 136 países, nueve principios que deber regir la reestructuración de deudas soberanas en todo el mundo, que resultan contrapuestos a los criterios con los que el Juez Griesa fundamentó su fallo contrario a nuestro país. En caso de avanzar con el acuerdo propuesto por el gobierno, la Argentina sería el primer país en no

respetar los principios sancionados por la ONU siendo el mismo país que lo

promovió.

El Consejo Directivo de la FCEN resuelve: Declarar el rechazo de esta Casa de Estudios a la propuesta del Gobierno Nacional de derogar las leyes 26.017 y 26.984, conocidas como “Ley cerrojo” y “Ley de pago soberano” con el objetivo de iniciar un nuevo ciclo de endeudamiento externo.

Res. CD N° 579/16 – visto que el 16/3 se cumplió un año del femicidio de Suhene, estudiante de Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, Considerando que Suhene murió meses después de una golpiza de su ex pareja,que la autopsia da cuenta del vínculo estricto entre su muerte y las secuelas de la golpiza que había recibido meses antes, que el acusado continúa en libertad, que el último peritaje del cuerpo forense contradice la autopsia, vinculando la muerte de Suhene al consumo de pastillas anticonceptivas,

El Consejo Directivo de la FCEN resuelve: Exigir el pronto esclarecimiento del femicidio de Suhene y el juicio y castigo a los responsables.